

Decreto No. 509, que concede pensión del Estado a la Profesora Angélica E. Infante T.

(G. O. No. 8824 del 20 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVRATO

NUMERO 509

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. — Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ciento noventicinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales, a la profesora Angélica E. Infante T.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, año 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal